



## **ORDENANZA N° 1483/2007**

**VISTO:** El Expte. del D.E.M. N° 3073 Folio “A” de fecha 15/08/2006 iniciado por el Sr. Jorge Eduardo Buanem, titular del D.N.I. N° 16.333.126, con domicilio legal en O’Higgins N° 669 de esta localidad, referente a solicitud de predio en el Parque Industrial de Junín de los Andes, destinado a la construcción de una fabrica para premoldeados de hormigón; Expte. N° 662 Letra “B” de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de fecha 30/04/2007 que contiene presentación de Planos del proyecto reseñado; y el Convenio de Pago Parque Industrial a celebrado en el mes de junio de 2007 entre la Municipalidad de Junín de los Andes y el nombrado Jorge E. Buanem, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, a través del citado Convenio La “Municipalidad” vende, cede y transfiere al “Adquirente”, y éste acepta en un todo de acuerdo a lo dispuesto por Ordenanza N° 479/95, su modificatoria N° 1014/2002, y la modificatoria N° 1381/2006, una fracción de terreno ubicado en el Parque Industrial de Junín de los Andes, identificada Lote 6, de la Manzana 116, Nomenclatura Catastral 13-20-056-2965, Indivisa, según Certificado de amojonamiento que figura como folio 58 del Expte. N° 662 Letra “B” de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos que se adjunta y forma parte del Expte. N° 3073 “A” de fecha 15/08/06, con una superficie de UN MIL SETECIENTOS CUARENTA Y DOS METROS CUADRADOS (1.742,00 m<sup>2</sup>), o los que en más o en menos resulte de la mensura definitiva a practicarse por el “Adquirente”.- La presente descripción grafica fue tomada del Expediente de Mensura aprobado por la Dirección Provincial de Catastro, bajo el N° 3796-2918/05.-

Que, el precio de venta se establece en la suma de Pesos Veinte (\$ 20,00) por metro cuadrado (m<sup>2</sup>), lo que hace un total de Pesos Treinta y Cuatro Mil Ochocientos Cuarenta (\$ 34.840,00) que serán cancelados; conforme forma de pago establecida en Cláusula Segunda del citado Convenio.-

Que, el “Adquirente” se obliga a realizar en el predio citado, el total del Proyecto presentado mediante los Planos aprobados por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos (Expte. N° 662 “B”), otorgándose un plazo de Treinta y Seis (36) meses partir de la firma del convenio, para la puesta en marcha y funcionamiento en un ciento por ciento (100%) del Emprendimiento.-

Que, este Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria de fecha 08/08/2007, conforme lo establecido en Despacho N° 082/2007, emitido por la Comisión de Planificación, Producción y Turismo, resuelve por unanimidad homologar el citado convenio.-

Que, se debe sancionar la norma correspondiente.-

**MIGUEL ÁNGEL GUIDALI**  
SECRETARIO LEGISLATIVO  
CONCEJO DELIBERANTE  
JUNÍN DE LOS ANDES

**CARLOS A. CORAZINI**  
VICEINTENDENTE  
PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE  
JUNÍN DE LOS ANDES



**POR ELLO Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA DE LA CIUDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES, EN SU ARTÍCULO 56 y ARTÍCULO 57 Inc. a), EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES, REUNIDO EN SESIÓN ORDINARIA, SANCIONA CON FUERZA DE:**

## **ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1º:** RATÍFICASE el Convenio de Pago Parque Industrial celebrado en el mes de Junio de 2007 entre la Municipalidad de Junín de los Andes, representada por el Señor Viceintendente Municipal A/C de la Intendencia, Dn **CARLOS ANACLETO CORAZINI**, y el Señor Secretario de Planificación, Producción y Turismo, Don **RICARDO SEBASTIÁN MENDEZ**, con domicilio legal en Don Bosco y Ginés Ponte de la Ciudad de Junín de los Andes, en adelante denominados la “**MUNICIPALIDAD**”, y el Sr. **JORGE EDUARDO BUGANEM, TITULAR DEL D.N.I. N° 16.333.126**, con domicilio legal en O’Higgins N° 669 de Junín de los Andes, en adelante denominado el “**ADQUIRENTE**”, el cual integra la presente como Anexo I; por la venta de una fracción de terreno ubicado en el Parque Industrial de Junín de los Andes, identificada Lote 6, de la Manzana 116, Nomenclatura Catastral 13-20-056-2965, Indivisa, según Certificado de amojonamiento que figura como folio 58 del Expte. N° 662 Letra “B” de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos que se adjunta y forma parte del Expte. N° 3073 “A” de fecha 15/08/06, con una superficie de UN MIL SETECIENTOS CUARENTA Y DOS METROS CUADRADOS (1.742,00 m²), o los que en más o en menos resulte de la mensura definitiva a practicarse por el “**ADQUIRENTE**”.-

**ARTÍCULO 2º:** DESE para la promulgación del Departamento Ejecutivo Municipal y por su intermedio envíese copia de la presente al interesado, y a las Secretarías Municipales que correspondan, para su conocimiento y efectos.-

**ARTÍCULO 3º:** PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial de la Provincia del Neuquén (Conforme Cláusula Complementaria y Transitoria N° 2 Inc. “c” de la Carta Orgánica Municipal), y oportunamente cúmplase con lo normado en el Artículo 66 de la misma.-

**ARTÍCULO 5º:** Refrendará la presente el Señor Secretario Legislativo, Concejal Miguel Ángel Guidali.-

**ARTÍCULO 6º:** De forma.-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES “GENERAL JOSE SAN MARTIN” DEL CONCEJO DELIBERANTE DE JUNIN DE LOS ANDES, PROVINCIA DEL NEUQUEN, A LOS OCHO DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL SIETE, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 1337/07.-**

**MIGUEL ÁNGEL GUIDALI**  
SECRETARIO LEGISLATIVO  
CONCEJO DELIBERANTE  
JUNÍN DE LOS ANDES

**CARLOS A. CORAZINI**  
VICEINTENDENTE  
PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE  
JUNÍN DE LOS ANDES